

Auto sustanciación No. 487  
Proceso: SEPARACIÓN DE BIENES  
Radicado: 2021-00127  
Demandante: NOHORA DEL CARMEN BUITRAGO BUILLEN  
Demandando: LIBARDO ARCILA ARENAS

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** La Dorada, Caldas, 6 de junio de 2022. Se deja constancia que se recibe escrito del CORREGIDOR del municipio de Samaná, Caldas el día 3 de junio de 2022, en el que aporta diligencia de secuestro realizada el pasado 26 de enero de 2022 conforme lo ordenado mediante comisorio No. 4 del 15 de septiembre de 2021. Asimismo, la apoderada de la parte demandante aporta escrito, en el que indica se tengan por secuestrados los bienes relacionados en los comisarios 1 y 4. Respecto al comisorio No. 3 solicita al Despacho se requiera nuevamente al Corregidor del municipio de Samaná, Caldas para que realice las aclaraciones correspondientes. Sírvase proveer.



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO  
Secretaria

### JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y para los fines indicados en el artículo 40 del C.G.P., se ordena agregar diligenciados los comisarios No. 001 y 004 del 28 de mayo y del 15 de septiembre de 2021.

Conforme lo solicitado por la apoderada de la parte demandante se requiere al CORREGIDOR MUNICIPAL Y DE POLICIA de Samaná, Caldas para que le aclare al Despacho si el predio que secuestró e indicó se encuentra ubicado en la calle 6 No. 5-29 del Sector Los Naranjos, corresponde al mismo al que se le ordenó el secuestro sobre la posesión en el comisorio No. 3 del 1º de julio de 2021, atendiendo a que los linderos son totalmente diferentes. Líbrese la comunicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ  
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 090 del 17 de junio de 2022



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO  
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, \_\_\_\_\_ El día \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) de \_\_\_\_\_ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno  
Secretaria

**Firmado Por:**

**Luz Maria Zuluaga Gonzalez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
La Dorada - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **baa095456e82cb648fb6656ca85b95bf77f655f96686436f1323e94a1f196db9**  
Documento generado en 16/06/2022 06:27:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**